Expediente: **256/22**
Carátula: **CORONEL SOLANA C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202758682 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
20331637913 - NADER, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO
20331637913 - CORONEL, SOLANA-ACTOR
20202758682 - BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - XXX, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 256/22

H105025910862

JUICIO: CORONEL SOLANA c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°256/22-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

1. Por recibida la presente causa.

2. Atenta al estado procesal de la causa y de conformidad a lo dispuesto en el art. 146 del CPL: Tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, notifico a la demandada **CITYTECH SA** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar la suma de **$3.350.522,77** en concepto de capital adeudado al actor, conforme Sentencia Definitiva N° 225 del 21/03/2024.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los Arts. 146 y ccdtes. de la Ley 6.204.

3. Atenta a lo previsto por los Art. 601 al 608 del CPCCT, hago saber a la DEMANDADA que deberá dar cumplimiento en el plazo de **DIEZ DÍAS** de notificada la presente, con lo ordenado en el punto V de la resolutiva del 21/03/2024 y punto III de la resolutiva del 02/12/2024, conforme imposición de costas.

4. Proceda secretaría a practicar planilla fiscal de autos y a la entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines, concedo a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su destrucción.PMM256/22

Actuación firmada en fecha 17/10/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.